

REQUISITOS PARA OBTENER PASAPORTE ORDINARIO POR PRIMERA VEZ PARA MAYORES DE EDAD

1. Acudir personalmente ante cualquier Delegación de la SRE u Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE con cita previa

2. La solicitud de pasaporte será generada por la Delegación u Oficina de Enlace con la SRE durante el proceso del trámite.

3. Acreditar la nacionalidad mexicana mediante la entrega de alguno de los siguientes documentos:

a) Copia certificada del acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano. El registro de nacimiento no debe ser extemporáneo (ocurrido dentro de los primeros tres años de vida), si rebasa la temporalidad, vea el apartado "Documentación complementaria para actas de nacimiento con registro extemporáneo";

b) Copia certificada del acta de nacimiento expedida por las oficinas consulares*.

c) Original del certificado de nacionalidad mexicana*;

d) Original de la declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento*;

e) Original de la carta de Naturalización*;

f) Original del certificado de Matrícula Consular de Alta Seguridad*;

4. Acreditar identidad presentando alguno de los siguientes documentos oficiales con fotografía y firma del titular, cuyos datos deberán concordar fielmente con los del documento con el que esté acreditando la nacionalidad:

a) Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE);

b) Cédula Profesional;

c) Título Profesional;

d) Carta de pasante;

e) Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional Liberada;

f) Credencial **vigente** expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM);

g) Credencial Nacional para Personas con discapacidad emitida por el Sistema Integral para la Familia (DIF).

h) Certificado de Matrícula Consular de alta seguridad;

i) Carta de naturalización;

j) Certificado de nacionalidad mexicana;

k) Declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento;

l) Credencial de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución, firma y cargo de quien la expide. En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aun cuando el sello no cancele la fotografía; y

m) Credencial para jubilados o pensionados, emitida por una institución de seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial, firma y cargo de quien la expide. En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aun cuando el sello no cancele la fotografía;

5. Comprobante del pago de derechos.

AVISO: Con el objeto de tramitar con celeridad su pasaporte se sugiere la entrega de dos fotografías tamaño pasaporte, sin lentes, cabeza descubierta, de frente, hasta 30 días antes de presentar la solicitud de expedición de pasaporte. Así también, la presentación de copias fotostáticas mismas que deberán ser tamaño carta, en blanco y negro, con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja.

INFORMACIÓN QUE ÚSTED DEBE CONOCER

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de pasaporte, deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría de Relaciones Exteriores está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerirle pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su nacionalidad e identidad.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la expedición del pasaporte quedará sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

REQUISITOS PARA OBTENER PASAPORTE ORDINARIO POR PRIMERA VEZ PARA MENORES DE EDAD

1. La persona menor de edad deberá acudir personalmente ante cualquier Delegación de la SRE u Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE con cita previa.

2. La solicitud de pasaporte será generada por la Delegación u Oficina de Enlace con la SRE durante el proceso del trámite.

3. Acreditar la nacionalidad mexicana mediante la entrega de alguno de los siguientes documentos:

a) Copia certificada del acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano. El registro de nacimiento no debe ser extemporáneo (ocurrido dentro del primer año de vida), si rebasa la temporalidad, vea el apartado “Documentación complementaria para actas de nacimiento con registro extemporáneo”;

b) Copia certificada del acta de nacimiento expedida por las oficinas consulares; y

c) Carta de Naturalización.

4. Acreditar identidad presentando alguno original de los siguientes documentos oficiales con fotografía, cuyos datos deberán concordar fielmente con los del documento con el que esté acreditando la nacionalidad y filiación de la persona menor de edad:

a) Certificado escolar de educación primaria, secundaria, de bachillerato o su equivalente con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución pública o privada incorporada a la Secretaría de Educación Pública;

b) Constancia del grado de estudios que cursa, a partir de la educación de tipo básico (preescolar, primaria y secundaria), la cual deberá contener fotografía del menor cancelada con sello oficial que incluya el número de incorporación, firma y cargo de quien la expide, y que sea otorgada por alguna institución pública o privada incorporada a la Secretaría de Educación Pública. La constancia del grado de estudios deberá hacerse válida dentro de los 90 días naturales a partir de su expedición. No serán aceptadas constancias de maternales ni de guarderías;

c) Credencial escolar vigente, a partir de la educación de tipo básico (preescolar, primaria y secundaria), la cual deberá contener fotografía del menor cancelada con sello oficial que incluya el número de incorporación, firma y cargo de quien la expide, y que sea otorgada por alguna institución pública o privada incorporada a la Secretaría de Educación Pública. En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aun cuando el sello no cancele la fotografía. No serán aceptadas credenciales de maternales ni de guarderías;

d) Credencial de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución. En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aun cuando el sello no cancele la fotografía (nota: las cartillas de vacunación y los carnets de cita no se aceptan como documentos oficiales para acreditar identidad);

e) Cédula de Identidad Personal;

f) Certificado de Matrícula Consular de alta seguridad;

g) Carta de naturalización;

h) Credencial Nacional para Personas con discapacidad emitida por el Sistema Integral para la Familia (DIF); y

i) Exclusivamente para personas menores de 7 años, a falta de cualquiera de las identificaciones mencionadas en los incisos a) a h), podrá entregar constancia del médico familiar, que atendió el parto o del pediatra en hoja membretada que contenga número de la cédula profesional, nombre del menor y de los padres y tiempo de ser el médico del menor. Deberá contener fotografía del menor con el sello o firma del médico sobre la misma, nombre y firma del médico suscribiente agregando copia simple y legible de su cédula profesional. La constancia deberá hacerse válida dentro de los 90 días naturales a partir de su expedición.

5. Comparecencia de los padres, quien ejerza patria potestad o tutela presentando original de alguno de los siguientes **documentos oficiales vigentes** con fotografía y firma del titular, y cuyos datos deberán concordar fielmente con los del documento con el que esté acreditando la nacionalidad y filiación de la persona menor de edad:

a. Pasaporte mexicano;

b. Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), o Instituto Nacional Electoral (INE);

c. Cédula Profesional;

d. Título Profesional;

e. Carta de pasante;

f. Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional Liberada;

g. Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM);

h. Credencial Nacional para Personas con discapacidad emitida por el Sistema Integral para la Familia (DIF).

i. Cédula de Identidad Ciudadana expedida por la Secretaría de Gobernación;

- j. Certificado de Matrícula Consular de alta seguridad;
- k. Carta de naturalización;
- l. Certificado de nacionalidad mexicana.;
- m. Declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento;
- n. Para el caso de extranjeros se aceptan como medios de identificación los siguientes documentos;
 - . Pasaporte extranjero o;
 - . Tarjeta de residente expedida por el Instituto Nacional de Migración o;
 - . Tarjeta de visitante expedida por el Instituto Nacional de Migración;
- ñ. Credencial de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución, firma y cargo de quien la expide. En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aun cuando el sello no cancele la fotografía;
- o. Credencial para jubilados o pensionados, emitida por una institución de seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial, firma y cargo de quien la expide, En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aun cuando el sello no cancele la fotografía; y

6. Comprobante del pago de derechos.

AVISO: Con el objeto de tramitar con celeridad su pasaporte se sugiere la entrega de dos fotografías tamaño pasaporte, sin lentes, cabeza descubierta, de frente, hasta 30 días antes de presentar la solicitud de expedición de pasaporte. Así también, la presentación de copias fotostáticas mismas que deberán ser tamaño carta, en blanco y negro, con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja.

INFORMACIÓN QUE ÚSTED DEBE CONOCER

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de pasaporte, deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría de Relaciones Exteriores está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerirle pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su nacionalidad e identidad.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la expedición del pasaporte quedará sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

REQUISITOS PARA RENOVACIÓN DE PASAPORTE ORDINARIO PARA MAYORES DE 18 AÑOS

1. Acudir personalmente ante cualquier Delegación de la SRE u Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE con cita previa.

2. La solicitud de pasaporte será generada por la Delegación u Oficina de Enlace con la SRE durante el proceso del trámite.

3. Entregar el pasaporte a renovar.

El pasaporte servirá como identificación, excepto en los casos en que exista variación de algún dato personal o cuando los rasgos físicos hayan cambiado, de tal forma que no correspondan con los de la fotografía del pasaporte. **En estos casos, la SRE podrá solicitar una identificación oficial adicional.**

En caso de error o modificación de algún dato personal en el pasaporte, deberá entregar copia certificada de los documentos que comprueben dicha circunstancia otorgada por autoridad competente y presentar una identificación oficial que contenga los datos correctos o modificados.

4. Comprobante del pago de derechos.

5. Sólo en los siguientes casos, deberá acreditar la nacionalidad mexicana e identidad:

a) Si su pasaporte fue expedido antes de 1995;

b) En caso de robo, pérdida o destrucción;

c) En caso de mutilación o por un deterioro notorio. El pasaporte deberá ser presentado en la Delegación de la SRE u Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE y llenar la forma correspondiente que se le proporcionará gratuitamente;

d) Si su pasaporte fue expedido en alguna Oficina Consular de México, en este caso únicamente deberá acreditar nacionalidad mexicana. debido a que su pasaporte podrá ser su medio de identificación.

Si usted se encuentra en alguno de los supuestos señalados, solicite por favor el folleto "*Pasaporte por primera vez, mayores de edad*" para que conozca los requisitos que debe cumplir.

En caso de robo, pérdida, o destrucción del pasaporte usted deberá, adicionalmente, cumplir con lo siguiente:

a) Cuando el hecho ocurra en el territorio nacional, deberá levantar un acta ante el Ministerio Público o autoridad competente y entregarla en original a la SRE, comunicándole a la vez y bajo protesta de decir verdad, el hecho y las circunstancias en que hubiera ocurrido a través del formato que le será proporcionada de manera gratuita.

b) Si el hecho ocurrió en el extranjero, entregará el acta levantada ante la Oficina Consular o autoridad competente del país. La SRE podrá requerirle que el acta esté legalizada o apostillada y traducida al español.

AVISO: Con el objeto de tramitar con celeridad su pasaporte se sugiere la entrega de dos fotografías tamaño pasaporte, sin lentes, cabeza descubierta, de frente, hasta 30 días antes de presentar la solicitud de expedición de pasaporte. Así también, la presentación de copias fotostáticas mismas que deberán ser tamaño carta, en blanco y negro, con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja.

REQUISITOS PARA RENOVACIÓN DE PASAPORTE ORDINARIO PARA MENORES DE EDAD

1. La persona menor de edad deberá acudir personalmente ante cualquier Delegación de la SRE u Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE con cita previa.

2. La solicitud de pasaporte será generada por la Delegación u Oficina de Enlace con la SRE durante el proceso del trámite.

3. Entregar el pasaporte a renovar.

El pasaporte servirá como identificación, excepto en los casos en que exista variación de algún dato personal o cuando los rasgos físicos hayan cambiado, de tal forma que no correspondan con los de la fotografía del pasaporte. **En estos casos, la SRE podrá solicitar una identificación oficial adicional.**

En caso de error o modificación de algún dato personal en el pasaporte, se deberá entregar copia certificada de los documentos que comprueben dicha circunstancia otorgada por autoridad competente y presentar una identificación oficial que contenga los datos correctos o modificados.

4. Acreditar la filiación de la persona menor de edad mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano;
- b) Copia certificada del acta de nacimiento expedida por las oficinas consulares; y
- c) Original de la Carta de Naturalización;

5. Comparecencia de los padres, quien ejerza patria potestad o tutela presentando alguno de los siguientes **documentos oficiales vigentes** con fotografía y firma del titular, y cuyos datos deberán concordar fielmente con los del documento con el que esté acreditando la nacionalidad y filiación de la persona menor de edad:

- a. Pasaporte mexicano;
- b. Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), o Instituto Nacional Electoral (INE);
- c. Título Profesional;
- d. Cédula Profesional;
- e. Carta de pasante;
- f. Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional Liberada;

- g. Cédula de Identidad Ciudadana expedida por la Secretaría de Gobernación;
- h. Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM);
- i. Credencial Nacional para Personas con discapacidad emitida por el Sistema Integral para la Familia (DIF).
- j. Certificado de Matrícula Consular de alta seguridad;
- k. Carta de naturalización;
- l. Certificado de nacionalidad mexicana;
- m. Declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento;
- n. Para el caso de extranjeros, se aceptan como medios de identificación los siguientes documentos:
 - . Pasaporte extranjero;
 - . Tarjeta de residente expedida por el Instituto Nacional de migración o;
 - . Tarjeta de visitante expedida por el Instituto Nacional de Migración;
- ñ. Credencial de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución, firma y cargo de quien la expide. En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aun cuando el sello no cancele la fotografía;
- o. Credencial para jubilados o pensionados, emitida por una institución de seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial, firma y cargo de quien la expide, En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aun cuando el sello no cancele la fotografía; y

6. Comprobante del pago de derechos.

7. Sólo en los siguientes casos, se deberá acreditar la nacionalidad mexicana e identidad:

- a) Si el pasaporte fue expedido antes de 1995;
 - b) En caso de robo, pérdida o destrucción;
 - c) En caso de mutilación o por un deterioro notorio. El pasaporte deberá ser presentado a la Delegación de la SRE u Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE y llenar la forma correspondiente que se entregará gratuitamente;
 - d) Si el pasaporte fue expedido en alguna Oficina Consular de México, en este caso únicamente deberá acreditar nacionalidad mexicana;
- Si la persona menor de edad se encuentra en algunos de los supuestos señalados, solicite por favor el folleto “Pasaporte por primera vez, personas menores de edad” para que conozca los requisitos que debe cumplir.

En caso de robo, pérdida, o destrucción del pasaporte se deberá adicionalmente cumplir con lo siguiente:

- a) Cuando el hecho ocurra en el territorio nacional, deberá levantar un acta ante el Ministerio Público o autoridad competente y entregarla en original a la SRE, comunicándole a la vez y bajo protesta de decir verdad, el hecho y las circunstancias en que hubiera ocurrido a través de la forma que le será proporcionada.
- b) Si el hecho ocurrió en el extranjero, entregará el acta levantada ante la Oficina Consular o autoridad competente del país. La SRE podrá requerirle que el acta esté legalizada o apostillada y traducida al español.